

INFORME SECRETARIAL: El Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se pasa al Despacho Incidente de Desacato No. 02 2022 01127 de OLGA LIGIA SANABRIA FLÓREZ contra COLFONDOS FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a verificar el cumplimiento a la sentencia proferida el Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) por este Despacho, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

En sentencia del Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) proferida por esta sede judicial dentro de la acción de tutela instaurada por **OLGA LIGIA SANABRIA FLÓREZ** contra **COLFONDOS FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS**, dispuso:

“PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental de petición de la parte accionante, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA a la accionada COLFONDOS FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS a través de su representante legal MARCELA GIRALDO GARCÍA o quien haga sus veces, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, de respuesta de fondo a las solicitudes 1°, 3° y 4° de la petición elevada el cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022) por la accionante. Además, deberá notificar en forma efectiva dicha respuesta.”

Mediante proveído del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se realizó requerimiento a la incidentada para que diera cumplimiento a la sentencia emitida en sede de tutela del once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), proferida por esta sede judicial.

No obstante lo anterior, ante el silencio que guardó la incidentada este Despacho mediante auto del primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022) dispuso abrir trámite formal de incidente de desacato en contra de MARCELA GIRALDO GARCÍA en calidad de representante legal de COLFONDOS FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS y en contra de ALEJANDRO BEZANILLA MENA, CRISTIAN FERNANDO RODRIGUEZ ALLENDES, LEONOR MONTOYA ALVAREZ, PATRICK JEAN OLIVER MUZARD LE MINIHY DE LA VILLEHERVE, PABLO VICENTE GONZÁLEZ FIGARI, CARLOS

FRADIQUE FRADIQUE MENDEZ LOPEZ, DAVID LEGHER AGUILAR, MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS, MARTHA ELISA LASPRILLA MICHAELIS y LUIS RICARDO AVILA PINTO en calidad de miembros de la Junta Directiva de COLFONDOS FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS.

Así las cosas, por parte de la accionada COLFONDOS FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS se recibió respuesta del siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en la que señaló haber dado respuesta de fondo a la petición objeto de la orden de sentencia la cual fue enviada a la dirección electrónica: olgaligiasanabria@gmail.com que corresponde a la dirección registrada en el acápite de notificaciones de la petición presentada (Folio 20 PDF 01 expediente digital de tutela).

De esta manera conforme a la documental obrante a folios 11 a 16 del PDF 09 del proceso incidental se observa que en efecto la accionada emitió respuesta en la que indicó a la parte actora:

1. El informe sobre el cumplimiento a la sentencia proferida por el juzgado diecisiete (17) laboral del circuito de Bogotá.
2. El reporte de traslado de los periodos de junio y julio de dos mil veintidós (2022).
3. La relación de los conceptos devueltos a Colpensiones, con los valores discriminados en la forma solicitada.

Por lo anterior, es claro que dentro del presente asunto no existe trámite pendiente por adelantar observando que la orden de tutela finalmente ha sido cumplida, por lo que no se sancionará por desacato al representante legal de la entidad accionada.

Finalmente, y en cuanto a los miembros de la JUNTA DIRECTIVA de la incidentada, se verifica que ALEJANDRO BEZANILLA MENA, CRISTIAN FERNANDO RODRIGUEZ ALLENDES, LEONOR MONTOYA ALVAREZ, PATRICK JEAN OLIVER MUZARD LE MINIHY DE LA VILLEHERVE, PABLO VICENTE GONZÁLEZ FIGARI, CARLOS FRADIQUE FRADIQUE MENDEZ LOPEZ, DAVID LEGHER AGUILAR, MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS, MARTHA ELISA LASPRILLA MICHAELIS y LUIS RICARDO AVILA PINTO si bien no desplegaron actuaciones respecto a la representante, lo cierto es que se reitera que no existe trámite pendiente adelantar, por lo que se cerrará el trámite incidental abierto en su contra.

En razón y mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CERRAR EL TRÁMITE FORMAL DE DESACATO adelantado en contra de MARCELA GIRALDO GARCÍA en calidad de representante legal de COLFONDOS FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CERRAR EL TRÁMITE FORMAL DE DESACATO adelantado en contra de ALEJANDRO BEZANILLA MENA, CRISTIAN FERNANDO RODRIGUEZ ALLENDES, LEONOR MONTOYA ALVAREZ, PATRICK JEAN OLIVER MUZARD LE MINIHY DE LA VILLEHERVE, PABLO VICENTE GONZÁLEZ FIGARI, CARLOS FRADIQUE FRADIQUE MENDEZ LOPEZ, DAVID LEGHER AGUILAR, MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS, MARTHA ELISA LASPRILLA MICHAELIS y LUIS RICARDO AVILA PINTO en

Inc. Des. 11001 41 05 0002 2022 01127 00

calidad de miembros de la Junta Directiva de COLFONDOS FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Notifíquese a las partes la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78fc0a89e9474a08abd73c4eacd58daee20d4a9291d694e0b07c4b36c78b74e1**

Documento generado en 15/12/2022 03:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>